

10 de octubre de 2011

Firma de Convenio de Colaboración entre el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas y la Contraloría General del Estado de Chiapas

Distinguidos asistentes a este importante evento:

Los avances que presenta nuestro desarrollo democrático y la existencia de una conciencia social cada vez más expandida entre la ciudadanía hacen del tema de fiscalización y rendición de cuentas uno de los más importantes de nuestros tiempos.

No se trata de un simple recurso retórico hacer esta afirmación: la existencia de espacios abiertos de mayor amplitud para la discusión y participación de la sociedad implica, a su vez, una actitud más vigilante respecto a las acciones gubernamentales, y sobre todo, una mayor demanda de transparencia en el manejo de los recursos públicos y un uso más eficiente de los mismos por parte de quienes son responsables de su administración.

Es por ello que nos corresponde, en tanto instituciones encargadas de defender los intereses de la ciudadanía, establecer las condiciones y los mecanismos más favorables a fomentar las mejores prácticas en materia administrativa, desalentar conductas indebidas o irregulares y formar un frente común que permita un análisis con la profundidad y amplitud necesarias para incrementar sustancialmente la calidad y el alcance de la acción gubernamental.

La iniciativa de la Auditoría Superior de la Federación de impulsar la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización con la complementación y la participación coordinada de los Órganos Internos de Control a nivel federal, estatal y municipal, las Entidades Fiscalizadoras Superiores de las entidades federativas y la Secretaría de la Función Pública, se inscribe precisamente en este contexto.

Recordemos que la auditoría interna gubernamental, ejecutada en este caso por los órganos internos de control y las Contraloría estatales, se define como el medio funcional por el que los titulares de las entidades cuentan con un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de la gestión del riesgo, del control y de las prácticas de buen gobierno.

Por su parte, las Entidades de Fiscalización Superior son los órganos técnicos con los que cuenta el Poder Legislativo, para ejecutar su mandato constitucional de fiscalizar, de manera externa, los recursos que manejan los gobiernos.

En este sentido, afirmamos que existe una coincidencia entre las acciones de control que se llevan a cabo al interior de las distintas dependencias y la revisión externa que se lleva a cabo a través de las auditorías; ambas prácticas están íntimamente vinculadas al perseguir una gestión pública eficiente, efectiva y económica, a través de la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos uso.

La coordinación busca establecer condiciones que permitan la retroalimentación mutua, faciliten el diseño de estrategias de mayor envergadura para atender problemas sectoriales, eviten la recurrencia de prácticas incorrectas y cierren espacios a la opacidad, la discrecionalidad y el uso incorrecto de los bienes y atribuciones que la sociedad ha confiado a las distintas instituciones gubernamentales.

Por ello, aunque ambas instancias desempeñan papeles diferentes y claramente definidos, hasta que no se integren de una manera sistematizada, no alcanzarán a desarrollar sus potencialidades de manera plena.

Lograr este cometido implica el establecimiento de una serie de compromisos formales entre las partes signatarias con el fin de alcanzar este objetivo común, así como la consecución de una serie de objetivos parciales que sienten bases firmes para construir el Sistema, evaluando de manera clara, cuáles son los puntos de contacto, cómo ensamblar distintos mandatos en un objetivo común y cómo hacerlos coincidir en un marco temporal simultáneo.

Será necesario, por ejemplo, contemplar la aplicación de una serie de reformas legales a distintos instrumentos jurídicos para darle operatividad y sustento jurídico a las acciones proyectadas; hay que tener presente que los cambios a nivel gubernamental que requerimos no son, en ocasiones, tan rápidos como las circunstancias lo demandan o como dicte la voluntad de las partes; existen procesos y formalidades que hay que seguir para poder implementar estas modificaciones.

Otro factor que requerirá de la mayor participación de los integrantes de este Sistema se refiere a la necesidad de elevar el nivel profesional de los cuadros que se encargan de llevar a cabo revisiones y auditorías a través de la creación de capacidades nuevas y reforzamiento de las existentes entre el personal encargado de operar los distintos componentes previstos.

Uno de los elementos en el que hemos hecho mayor hincapié es la posibilidad de remitirnos a los estándares internacionales existentes para mejorar la calidad de la práctica fiscalizadora en nuestro país.

Se trata de impulsar la adopción de prácticas y metodologías que no se limiten a obtener resultados exclusivamente en el campo de determinadas atribuciones, sino que se identifiquen como parte de una cadena más compleja de la que dependen otras áreas y procesos.

Las dificultades intrínsecas a estas acciones, representadas por los recursos financieros y materiales necesarios, así como el tiempo requerido para que se lleven a cabo, no deben representar, sin embargo, un pretexto para caer en la inoperatividad o no asumir el reto; la tendencia es alcanzar el más alto grado de coordinación posible, con el fin de evitar omisiones o traslapes en las acciones de cada uno de los integrantes del sistema, y hacerlo en un lapso razonable.

Entre los beneficios de la coordinación y cooperación entre las Entidades de Fiscalización y los auditores internos gubernamentales, se incluyen:

- Intercambio de experiencias y conocimiento;
- Fortalecimiento de su capacidad mutua para promover las mejores prácticas en la operación gubernamental;
- Auditorías más efectivas que se base en:
 - La promoción de una clara comprensión de los respectivos roles
 - Un diálogo, basado en información, sobre los riesgos que enfrentan las entidades, con el fin de dirigirse a enfoques más eficientes de auditorías, que signifiquen observaciones y acciones más efectivas y de mayor impacto.

- Reducción de la probable e innecesaria duplicación de acciones en el trabajo de auditoría;
- Minimización de interrupciones de las actividades de la entidad auditada con motivo de las revisiones correspondientes;
- Mejora y maximización de la cobertura de la auditoría basada en evaluaciones de riesgos;
- Incremento de la comprensión de los encargados de la gestión de las entidades públicas acerca de la importancia del control interno;
- Apoyo mutuo en las recomendaciones de auditoría que puedan mejorar el impacto de la fiscalización.

Acciones como la que hoy nos reunimos a atestiguar representan avances de gran importancia para lograr estos objetivos. Otros estados han seguido ya esta vía, y nuestra expectativa es que, en toda la República, se alcancen acuerdos similares que den forma a nuestro proyecto.

La administración pública no puede sustraerse a las características de una sociedad en continua evolución y cambio, un ámbito internacional cada vez más interrelacionado y competitivo, y una realidad que exige respuestas concretas y expeditas a la problemática cotidiana.

Se debe establecer un nuevo tipo de relación entre el sector público y el ciudadano, con sustento en un elemento de la mayor importancia: la confianza.

La confianza implica una actitud de apertura y aceptación que nos permite asumir el riesgo de que alguien pudiera, por alguna razón, fallarnos en el futuro; se trata de un concepto complejo cuya generación involucra elementos de incertidumbre y aprendizaje.

En lo que respecta a una entidad pública, la confianza en sus actos estaría sustentada en una labor independiente de fiscalización superior, que permita crear condiciones de reputación ante clientes y usuarios de los servicios.

Hay que tener presente que la confianza de la sociedad y de los clientes y los usuarios en general es una variable condicionada, puesto que la decisión de confiar o no va más allá de la imagen de corto plazo de la entidad público de que se trate.

La conquista de la confianza es una tarea que involucra el sostenimiento de una tendencia creciente respecto a la satisfacción de las necesidades del ciudadano, y la mejora continua en los procesos que se desarrollen.

Existe un aspecto de la máxima relevancia respecto a los elementos que generan confianza en la sociedad respecto a la actuación del auditor, ya sea éste interno o externo; su independencia total respecto al ente auditado.

En efecto, la confianza tiene como base elemental el tener no solamente una expectativa razonable en la existencia de una capacidad técnica determinada en el órgano auditor, sino contar con la certeza que ni su acción, ni sus hallazgos, estarán supeditados o condicionados a los intereses de las instituciones sobre las que ejerce su función revisora.

La confianza en las instituciones debe ser salvaguardada con todo cuidado, puesto que su vigencia es relativamente vulnerable a una modificación en su apariencia o en la percepción de la sociedad. Cualquier acto que pueda ser interpretado como incompatible con la independencia puede ser tan dañino como si tuviera un contenido real.

En este sentido, consideramos que la implantación efectiva y la puesta en marcha de las acciones encuadradas en el Sistema Nacional de Fiscalización será un apoyo sustancial para todos sus integrantes, en tanto forman parte de un entramado institucional que las partes se sostienen mutuamente, y sus acciones permiten una retroalimentación constante.

Señoras y señores, asistentes a este evento:

Es muy alta la expectativa puesta en las instituciones, surgidas de la profundización del proceso democrático en nuestro país, que tienen como misión la vigilancia de los recursos aportados por la sociedad para la satisfacción de sus necesidades, a los distintos niveles de gobierno.

Desde la administración municipal hasta las autoridades federales, todos los organismos están obligados a rendir cuentas de su actuación. Contamos con leyes e instituciones que, en los tres ámbitos de gobierno, permiten la auditoría interna y externa de la gestión gubernamental. El siguiente paso, para contrarrestar su atomización, es la coordinación efectiva de sus acciones.

Encomiamos, por ello, el establecimiento de este acuerdo entre el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas y la Contraloría General del Estado de Chiapas, como símbolo de la voluntad política necesaria para avanzar en el establecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, exhortamos a las partes contratantes a fijar compromisos específicos de contenido técnico que vayan más allá del marco declaratorio y establezcan acciones concretas en este sentido.

Señoras y señores, muchas gracias por su atención.